



NAYARIT

Tepic, Nayarit, abril dieciséis 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el día de la fecha, y dentro del contexto del recurso de revisión 08/2007, un escrito presentado por el Ing. Juan de Dios Lomeli Madrigal Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tepic, en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en vía de informe documentado, mediante el cual manifiesta que *“... no ha lugar a proporcionarle el plano que menciona en su petición toda vez que no existe plano autorizado del fraccionamiento citado ya que el perito encargado de la urbanización y construcción de 333 viviendas que contemplaba el proyecto no concluyó el trámite para su elaboración y registro y en virtud de que no cumplió ante este Ayuntamiento con la entrega de las áreas de donación.”*

En razón a lo manifestado por la entidad pública, misma que expresa que la información solicitada no existe, y bajo el principio de que la autoridad se expresa con verdad y de que nadie esta obligado a lo imposible; el presente recurso queda sin materia, por lo que con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se sobresee el presente recurso de revisión, dejándose a salvo los derechos de la parte recurrente.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, septiembre 04 cuatro de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 08/2007 y con ello que por acuerdo del 17 diecisiete de agosto del dos mil siete se sobresee el presente recurso, se ordena archivar el expediente, como de asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.